

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10755.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE 10666-O-1998; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 5849, de fecha 25 de Junio de 1993, se le otorgó provisoriamente a la señora Magdalena Ester Ortiz Peña, DNI. N° 92.710.372 la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 35, hasta tanto se efectúen los trámites sucesorios.-

Que en las presentes actuaciones obra copia del inicio de la demanda con fecha 07/05/2001, bajo el Expediente N° JNQC11 EXP 262396/1 tramitado en el Juzgado Civil N° 1, caratulado "Victorio Pedro Luis sobre Sucesión Ab-Intestato".-

Que la Sra. Ortiz, Magdalena explota la licencia, identificada con el número de interno 35, desde el año 1993, esperando distintas renovaciones a su nombre, obteniendo prórrogas mientras duran los trámites mencionados.-

Que el trámite sucesorio arroja un dictamen judicial en el mes de mayo del año 2.001, donde no se da lugar a la apertura del trámite, por lo que "el concubinato no da derechos hereditarios".-

Que luego de reiniciar los trámites sucesorios, en el mes de agosto del año 2003, la Sra. Ortiz solicita se le otorgue de manera definitiva la Licencia identificada con el número de interno 035, ya que la justicia en su resolución final no hizo lugar a nombrarla heredera.-

Que según las actuaciones, la Sra. Ortiz, ha presentado periódicamente toda la documentación exigida por las normativas vigentes, y que hace más de 14 años explota la licencia en cuestión con aceptables antecedentes.-

Que la licencia posee personal afectado para su explotación, y que si se decidiera dictar su caducidad, se perjudicaría a trabajadores y a la propietaria provisoria, que se vería en el deber de indemnizar a los mismos.-

Que según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde un análisis especial de la situación, al existir abundante jurisprudencia en la materia que brinda al "concubino/a" la asimilación jurídica al carácter de viudo/a.-

Que a nivel legislativo es sabido la escasa referencia concreta a la figura de concubino, pero no inexistente, por ejemplo la Ley N° 23.570 Derecho o Pensión en caso de convivencia en aparente matrimonio; además de sostener los Tribunales Nacionales, que corresponde la división de sociedad de hecho en caso de muerte de uno de los concubinos, cuando existan los requisitos de convivencia inmediata anterior, participación en empresas, etc..-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

Que en el mes de Enero del año 2.006, de acuerdo a dictamen favorable (fojas 223), se solicita nuevamente la documentación pertinente para la renovación de la licencia mencionada.-

Que esta Comisión Interna entiende que por el tiempo transcurrido, y al haber cumplido periódicamente con la documentación requerida por las normas legales y haber explotado la licencia de manera responsable durante el prolongado plazo que duraron las actuaciones (19 años).-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 029/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2007, el día 29 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2007, Celebrada Por el Cuerpo el 12 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** OTORGUESE a la señora ORTIZ PEÑA, Magdalena Ester, DNI. -----N° 92.710.372, por vía de excepción a la Ordenanza N° 10331, la titularidad definitiva de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 035.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ARTICULO 3º):** ~~COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-~~

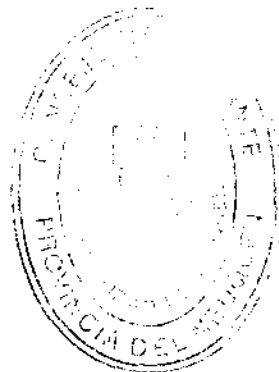
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE 10666-O-1998).-**

ES COPIA:

scrz.-

FDO: FARIZANO  
FERRARI.-

Comisión Interna de la Ciudad de Neuquén  
D. FARIZANO FERRARI  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Boletín Oficial  
Municipal N° 1616  
Fecha: 11 / 05 / 07

Ordenanza Municipal N° 10755 / 2007  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° OE 10666. O. 98